



COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4786/2019-CR, Ley que establece medidas para reducir los índices de contaminación atmosférica y congestión vehicular

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Señora Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la Republica, el Proyecto de Ley 4786-2019-CR a iniciativa del excongresista **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**. Ley que establece medidas para reducir las emisiones de carbono y agilizar el flujo del Tránsito Vehicular.

I. SITUACION PROCESAL

a) Antecedentes

- El Proyecto de Ley 4786-20190-CR ingresó al área de tramite documentario el 12 de Setiembre del 2019.

Fue decretado a las Comisiones de Transportes y Comunicaciones, como comisión principal y Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión el 17 de Setiembre del 2019.

El 18 de setiembre de 2019 en Comisión de Transportes y Comunicaciones para su estudio.

El 02 de febrero del 2021 en la vigésimo cuarta sesión ordinaria virtual, fue **aprobado por mayoría** con los votos favorables de los siguientes señores congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate

Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, y Rubio Gariza.
Se abstuvieron los congresistas: Gutarra Ramos y Lizana Santos.
No hubo votos en contra.

b) Opiniones e Información solicitadas

Se solicitó opinión a las siguientes entidades:

• **Proyecto de Ley 4786-2019-CR**

- Oficio N° 0168-2019-2020-CTC/CR dirigido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Oficio N° 0169-2019-2020-CTC/CR dirigido al Ministerio de Energía y Minas.
- Oficio N° 0170-2019-2020-CTC/CR dirigido a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Oficio N° 0171-2019-2020-CTC/CR dirigido a la Asociación Automotriz del Perú.
- Oficio N° 0172-2019-2020-CTC/CR dirigido al Ministerio de Educación.
- Oficio N° 0173-2019-2020-CTC/CR, dirigido al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Oficio N° 0174-2019-2020-CTC/CR dirigido a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC).
- Oficio N° 133-2020-2021-CTC/CR, dirigido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 4786/2019-CR, tiene como objeto establecer el régimen de restricción vehicular para reducir los índices de contaminación atmosférica de las emisiones de carbono y la congestión vehicular en el radio urbano de las ciudades de mayor densidad demográfica, agilizando el flujo del Tránsito Vehicular del país.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo 017-2009-MTC, Reglamento de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis del marco normativo efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público, por lo que las iniciativas materia de estudio cumplen con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contravienen la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

b) Análisis de las opiniones recibidas

- **Respecto al Proyecto de Ley 4786-2019-CR**
 - Opinión emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 150-2020-MTC/01 que contiene el Informe N° 1677-2020-MTC/08, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, formulando observaciones:

- i) El VAO implementado en los Estados Unidos de Norteamérica y Europa no ha sido una solución automática al problema de congestión vehicular; presenta problemas operativos.
- ii) En Lima se usan carriles buses VAO, para uso exclusivo del Metropolitano y corredores complementarios.
- iii) El carpooling conocido como uso compartido y no comercial, permite a los viajeros dividir los costos monetarios de conducir al compartir viajes hacia y desde el trabajo. El proyecto requiere incluir el alcance de las vías restringidas para vehículos de un solo ocupante.
- iv) Debe efectuarse un estudio previo de viabilidad en función del análisis de la demanda (tráfico), oferta y precisar que vehículos han de ser restringidos y exceptuados de la aplicación de la propuesta.
- v) Considera necesario un análisis costo beneficio respecto de la implementación de tales medidas y determinar el impacto sobre el beneficio o perjuicio de la congestión vehicular en vías adyacentes.

c) Análisis técnico

En el Perú, el incremento del parque automotor se produjo de modo incontrolado e ilimitado ante las improvisadas políticas implementadas por los gobiernos de turno que posibilitaron la adquisición de vehículos nuevos, usados, financiados y otros a través de la importación de vehículos, sin una previa planificación del transporte y tránsito dentro de las principales ciudades del país.

Estas circunstancias, en el transcurso del tiempo han venido originando problemas que; de un lado ponen en serio riesgo la salud de la población por la inhalación de carbono, y de otro lado, la afluencia del tráfico y el caos vehicular en las llamadas horas punta en las ciudades con densa circulación de vehículos, que generan malestar a toda la población que hace uso de los servicios de transporte público y/o particular.

Es así que, los vehículos adquiridos con una antigüedad mayor a los 25 años, sufren el desgaste de sus maquinarias y principalmente sus motores con la

consecuente ebullición de carbono negro o conocido como hollín, que es el resultado de la combustión incompleta de Diesel, siendo una de las causas de peligro para la salud y la propia vida, haciendo que la inhalación continuada del carbono negro puede ocasionar daños temporales o permanentes a los pulmones y el corazón de las personas.

Es de precisar que, el carbono negro es el segundo factor causante del calentamiento global y por ende de preocupación para todos los países del mundo, siendo nuestro país uno de los que sufre las consecuencias de la contaminación ocasionado por la inhalación del carbono negro, razón que llevó a que esta problemática sea de preocupación de distintos foros internacionales.



En ese contexto, la lucha contra la contaminación del carbono negro ha sido objeto de medidas dirigidas a contrarrestar su inhalación y preservar la salud y el medio ambiente, así tenemos que el Ministerio del Ambiente implementó la Huella de Carbono Perú, herramienta innovadora y de acción climática del Estado peruano que permite reconocer el esfuerzo de las organizaciones públicas y privadas en reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero

(GEI), y el reporte de las acciones para reducirlas y/o neutralizarlas, que es propuesto en el proyecto de ley.

Según información del Portal del Ministerio del Ambiente han apostado ser parte de Huella de Carbono Perú, en forma voluntaria, Sedapal, ALWA, Red Eléctrica del Perú, Claro, Municipalidad de San Isidro y Cargo Transport. Junto a ellas, el MINAM es como primer sector público que ha calculado su huella de carbono a través de esta herramienta, resultando en 1978 toneladas de octubre 2018 a setiembre 2019¹.

En esa línea, las principales ciudades del país y principalmente Lima y Callao, tiene como factor de contaminación, el tráfico vehicular y causado por la combustión de gasolina, gases y motores Diesel; los efectos del tráfico sobre la salud, van desde molestias leves como la irritación de ojos o de nariz, hasta enfermedades respiratorias o cardiovasculares que reducen la esperanza de vida.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de sus competencias han venido afrontando esta problemática con paliativos que resultan insuficientes, debido al aumento incontrolado del parque automotor, que ha hecho que la ciudad de Lima, tenga uno de los más densos tráficos vehiculares de Latinoamérica.

De ahí que la preocupación esgrimida en los proyectos de ley resultan loables, dirigidos a contrarrestar decididamente la contaminación ambiental que aqueja a la humanidad y evitar los problemas de salud que afecta a muchas personas, para lo cual se proponen medidas para reducir la emisión de carbono y reducir el tráfico y el caos vehicular, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 67° de la Carta Magna de 1993 que establece, es deber del Estado determinar la política nacional del ambiente, lo que implica que el Estado debe establecer políticas de mitigación ambiental, entre ellos, evitar la contaminación

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/69318-minam-presenta-plataforma-digital-huella-de-carbono-peru>

atmosférica que genera la congestión vehicular, así como mayor incidencia de enfermedades bronco pulmonares.

Resultando necesario tener en cuenta lo establecido en el artículo 22° de la misma norma que reconoce como derecho primordial del hombre a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

En ese sentido, para contrarrestar el caótico tráfico vehicular, que de un tiempo a esta parte campea en las grandes ciudades del país, los Proyectos de Ley proponen establecer medidas para reducir los índices de contaminación atmosférica de la emisión de gases de carbono y la congestión vehicular en el radio urbano de las ciudades con mayor densidad demográfica y tráfico vehicular del país, así como la promoción (no implementación) del sistema VAO (Vehículos de Alta Ocupación), factible para que circulen vehículos en los que viajen tres o más personas, estando destinados los coches y vehículos de transporte de pasajeros y no puede ser usado por vehículos pesados.

La finalidad del uso del sistema VAO es reducir el tráfico en las principales ciudades, buscando motivar a las personas a llenar los coches y circulen menos automóviles dentro de la ciudad; el uso de este carril podría ser una solución a los atascos en los accesos y salidas de las ciudades.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que un avance significativo en el Perú, se tiene con la implementación del Corredor del Metropolitano, como un sistema de autobuses de tránsito rápido que opera en Lima, que propiamente es un corredor troncal, pero diseñado y construido sobre la base de una vía exclusiva, que tiene similitud al carril VAO, para el transporte de pasajeros, que moviliza a cerca de un millón de personas diario; de ahí que la propuesta debe ser acogida en la forma propuesta

Los Proyectos de Ley también establecen como medida que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, Provinciales y Regionales promocionen en las instituciones públicas y privadas a nivel nacional el Sistema de Vehículo Compartido (CARPOOLING), para ayudar a reducir el tráfico y caos vehicular y cuidar el ambiente, posibilitando viajar a

varias personas en un mismo vehículo para llegar a un destino común, su objetivo es optimizar el uso del auto al maximizar la cantidad de asientos utilizados, bajo el lema de “compartir el auto para ahorrar y contaminar menos”.

El traslado de personas que tienen un mismo punto partida y un mismo destino de actividad comercial, centro de trabajo o estudios, data en el Perú desde hace varios años, como una solución a la necesidad de trasladarse de un lugar común a un destino común y evitar el transporte público les resulta tedioso y muy lento, recurriendo al uso de un vehículo compartido, con lo que se desplazan más rápido; esta propuesta traerá a mediano plazo beneficios para muchas personas, en ese sentido, resulta viable los proyectos.

En último caso, de implementarse deberá establecerse un protocolo de bioseguridad, debiendo acatarse las disposiciones que obligan a respetar el distanciamiento social con ocasión de la Pandemia del SARS-COV-2 que viene azotando al país todo el año 2020, y dirigido a evitar su propagación.

Por otro lado, las iniciativas legislativas, proponen se establezca un régimen de restricciones en la circulación de vehículos a nivel nacional, disponiendo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Municipalidades Provinciales y Distritales establezcan un programa de restricciones en la circulación de vehículos, sobre la base del número de circulación o placa, debido al congestionamiento de las ciudades con caos vehicular. Sobre esta propuesta ya existe un plan de restricciones que empezó a regir desde Julio del 2019, implantado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, denominado PICO y PLACA, a través del cual las unidades particulares con el último dígito en la placa de rodaje par (incluyendo el cero) circulaban los días martes y jueves, en tanto que, las unidades particulares con el último dígito en la placa de rodaje impar si pueden circular los días lunes y miércoles (antes de la Pandemia del Covid- 19)

Es así que, debido a la reactivación económica, incrementándose el caos vehicular del país, para el transporte de carga se reanudó la restricción Hora Pico y Placa, los cuales para las unidades de Placa de Rodaje Impar circulan

los días, lunes, miércoles y viernes y los de Placa de Rodaje Par circulan martes, jueves y sábado, en el horario de 06:30 a 10:00 am.²

Volvió la Hora Pico y Placa para el transporte de carga

Tras unos meses de estar suspendida por la emergencia sanitaria por el COVID-19, la medida de gestión de tránsito Hora Pico y Placa para el transporte de carga se reanuda el 16 de septiembre del 2020, en un tramo de la Panamericana Sur. Asimismo, se reactivó el uso preferencial del carril izquierdo para este tipo de vehículos. De esta manera, la Municipalidad de Lima busca reducir la congestión y optimizar el uso de la infraestructura vial en la ciudad. Conoce los detalles.

A partir del 16 de septiembre del 2020
Restricción Hora Pico y Placa

Para la circulación de:

Camiones

N2 (de 6.5 a 12 toneladas)

N3 (más de 12 toneladas)



Remolques y semiremolques

O3 (remolques de de 3.5 a 10 toneladas)

O4 (remolques de más de 10 toneladas)



Primera etapa

Panamericana Sur: Desde av. Mateo Pumacahua hasta av. El Derby.

Periodo educativo del 10 de setiembre al 2 de noviembre.

Si circulan



✓ LUNES
✓ MIÉRCOLES
✓ VIERNES

Si circulan



✓ MARTES
✓ JUEVES
✓ SÁBADOS

HORARIO:

De 6:30 a.m. a 10 a.m.

Sanciones

Multa: S/ 344 (8% del valor de 1 UIT). A partir del 4 de noviembre.

Este plan ha dado resultados satisfactorios haciendo que el tráfico en Lima se flexibilice y evite el caos vehicular que perjudicaba a toda la población; de modo que, actuando articuladamente las entidades públicas y gobiernos municipales y regionales, puede implementarse las restricciones de circulación como se propone el proyecto de ley, con horarios y en las avenidas y calles de las principales ciudades del país, donde se dan casos de caos vehicular.

Por lo tanto, la Comisión concluye que para la implementación del Proyecto de Ley N° 4786-20190-CR, es necesario emitir normas que regulen su aplicación en beneficio de la población.

² <http://www.gmu.munlima.gob.pe/index.php/es-es/consultas-rapidas/transporte-de-carga>

d) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio no modifica ni colisiona la Constitución Política del Perú ni la normatividad legal vigente.

e) Análisis costo – beneficio

La iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú, no contraviene norma legal vigente y no genera gasto al erario nacional.

El beneficio incide en que ordenará el tránsito vehicular en determinadas horas del día, con el propósito de disminuir el nivel de contaminación atmosférica de las emisiones de carbono en las ciudades con mayor densidad poblacional del país.

Asimismo, agilizará el flujo del tránsito vehicular, reduciendo el tiempo de desplazamiento, así como los índices de siniestralidad vehicular y accidentes de tránsito con la consecuente disminución de pérdida de vidas humanas, ahorro de combustible y mejor organización de la jornada laboral para los transportistas, beneficiando primordialmente a la población en general.

f) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Estas iniciativas legislativas están vinculadas con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 10° Reducción de la pobreza.
- 18° Búsqueda de la Competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

V. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 4786/2019-CR con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y CONGESTIÓN VEHICULAR

Artículo 1. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer medidas para reducir los índices de contaminación atmosférica de las emisiones de carbono y la congestión vehicular en el radio urbano de las ciudades con mayor densidad demográfica y tráfico vehicular del País.

Artículo 2. - Restricción de circulación

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Municipios Provinciales y Distritales dentro de su competencia, se encargarán de establecer un programa de restricción en la circulación de vehículos en días y/o horas declaradas "punta" por la densa circulación de vehículos, estableciendo horarios, zonas urbanas y los criterios para llevar a cabo las acciones para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3. - Del registro de la huella de carbono

El Ministerio del Ambiente y sus Direcciones Regionales, actualizarán a través de la Plataforma Digital "Huella de Carbono Perú", el Registro Nacional de Huella de Carbono de forma obligatoria de todas las Instituciones Públicas y Privadas, a efecto de remitir informe anual a las Comisiones de Transportes y Comunicaciones

y de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Artículo 4. – Del uso de vehículos eléctricos

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conjuntamente con los Gobiernos Regionales realizarán campañas de **promoción y motivación** del uso de vehículos eléctricos y movilidad personal (VMP), estableciendo estrategias y concientización a la población.

Artículo 5. - De la Importación de vehículos

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones establecerá una "Tabla de Características" para la importación de vehículos donde se señale las especificaciones adecuadas a la demanda nacional, considerando el plan de transición hacia una matriz energética compatible con la reducción de la contaminación ambiental y las potencialidades energéticas del país, promoviendo la incorporación de catalizadores y la adopción de normas internacionales como el Euro 6 en los vehículos de combustible fósil para la disminución de GEI, la importación de vehículos eléctricos, de sus componentes y otras medidas que estimulen el uso en el transporte de potencialidades energética saludables y amigables con el medio ambiente.

Artículo 6. - De la excepción

Están exceptuados de la presente Ley, las ambulancias, vehículos oficiales, del cuerpo de Bomberos Voluntarios, grúas y vehículos de auxilio, vehículos de transporte escolar y carrozas fúnebres.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. – Modifíquese el numeral 55.1 del artículo 55 del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático.

Artículo 55. – Huella de Carbono Perú.

55.1.- Créase la Huella de Carbono Perú como una herramienta digital para promover la medición de emisiones de GEI para organizaciones privadas y públicas, con el objetivo de reducir sus emisiones de GEI, que contribuyen a la gestión integral del cambio climático y a la implementación de las NDC. El uso de la Huella de Carbono Perú es gratuito y de carácter **obligatorio**.

(...).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con los Gobiernos Locales Provinciales en el ámbito de sus competencias a través de las instituciones públicas y privadas, promocionarán el sistema de vehículo altamente ocupado (VAO), y el uso del sistema de vehículo compartido (carpooling), para facilitar la circulación a nivel nacional. La presente disposición entrara en vigencia al termino del Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria que pueda decretar el Estado.

Segunda. De los vehículos eléctricos

A los efectos de la presente Ley, tendrán la consideración de vehículos eléctricos aquellos vehículos de transporte terrestre impulsados por uno o más motores eléctricos que extraen la energía de propulsión de manera exclusiva de una batería, acumuladora o desde otros dispositivos de acumulación de energía cargados desde una fuente de suministro o carga eléctrica.

Tercera. De la Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo de (30) treinta días calendarios contados a partir de la publicación de la presente Ley, dictará las normas reglamentarias y complementarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 02 de febrero de 2021.

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/02/2021 15:55:0500



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/02/2021 22:21:18-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2021 23:01:45-0500

4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2021 23:01:03-0500



5. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



6. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



7. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2021 15:48:16-0500



8. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CHACON Carlos
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/02/2021 10:05:03-0500



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/02/2021 09:42:57-0500



9. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



10. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)

	Firmado digitalmente por:
	GUPIOC RIOS Robinson
	Dociteo FAU 20181740126 soft
	Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/02/2021 10:02:54-0500	



11. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



12. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
(Acción Popular)



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO
(Partido Morado)



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2021 15:38:38-0500



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



15. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



6. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



7. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



8. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)



9. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO
(Alianza para el Progreso)



10. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



11. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



12. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)



14. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



15. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



16. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



17. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



18. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



19. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



20. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 02 de febrero de 2021

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las 2.14 p.m. del día martes 2 de febrero del año dos mil veinte, se dio inicio a la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL** bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma; Acate Coronel, Eduardo; Ayasta de Díaz, Rita; Bartolo Romero, María Isabel; Fernández Chacón, Carlos Enrique; Gupioc Ríos, Robinson; Gutarra Ramos, Robledo; Lizana Santos, Mártires; Merino de Lama, Manuel; y Rubio Gariza, Richard.

El señor congresista **accesitario**. Pineda Santos, Isaías.

Con licencia, los señores congresistas: Benavides Gavidia, Walter; Rivera Guerra, Walter.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebrada el día 01 diciembre de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El señor **Presidente** manifestó que: "Se ha remitido a los correos de todos los Congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y

recibidos, del 27 de noviembre de 2020, al 29 de enero de 2021 si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión".

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor Presidente, manifestó que: Ha ingresado a la comisión los siguientes Proyectos de Ley, indicando que pasan a Secretaría para el respectivo trámite correspondiente.

- 1.- **6672/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la elaboración y ejecución del Proyecto "Túnel Trasandino de Tacna".
- 2.- **6696/2020-GR**, "Declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción del aeropuerto "El Valor" ubicado en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas".
- 3.- **6721/2020-CR**, "Declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del corredor vial y puentes del Bicentenario en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho".
- 4.- **6757/2020-CR**, "Modifica la Ley 29022, Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, a fin de complementar la inversión privada razonable".
- 5.- **6822/2020-CR**, "Modifica el Decreto Supremo 005-2020-MTC, sobre requisitos mínimos de calidad para la importación de vehículos usados, para la reactivación económica del pequeño empresario emprendedor de autos usados".
- 6.- **6830/2020-CR**, "Declara de necesidad pública e interés nacional, el mejoramiento del servicio aeroportuario en la región Lambayeque, mediante la modernización del aeropuerto internacional "Capitán FAP José Abeardo Quiñones Gonzales" de Chiclayo, departamento de Lambayeque".
- 7.- **6864/2020-CR**, "Declara de preferente interés nacional la construcción del puente peatonal en la localidad de Sión, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín".
- 8.- **6870/2020-CR**, "Declarase de interés nacional y necesidad pública la construcción del asfaltado de la carretera Putina – Sandia – San Juan del Oro – Frontera con Bolivia (San Ignacio), ubicada en la ruta nacional PE – 34 H, en las provincias de San Antonio de Putina y Sandia del departamento de Puno".
- 9.- **6871/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la reubicación y nueva construcción del aeropuerto internacional "Inca Manco Cápac" de Juliaca".
- 10.- **6876/2020-CR**, "Prorroga la vigencia de los seguros obligatorios contra accidentes de tránsito (SOAT) y los certificados contra accidentes de tránsito (CAT) hasta el 31 de diciembre de 2021, que se hayan vencido durante la declaración de la emergencia nacional producida por el Covid -19".
- 11.- **6919/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y preferente interés nacional la carretera Interoceánica Vial Centro, la misma que se estructura a partir de las vías nacionales y departamentales existentes, desde Lima enlazado con Junín hasta Ucayali con destino a Brasil".
- 12.- **6930/2020-CR**, Declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la carretera doble vía "San Antonio de Putina – Sandia" en la Región Puno.

13.- 6946/2020-CR, "Declara de interés nacional y necesidad pública la culminación de la construcción y mejoramiento de la carretera Chimbote – Tocache, sector Yungaypampa – Tres Cruces – Sihuas – Huacrachuco – Uchiza – Empalme Ruta 05N – Tocache".

INFORMES

El señor Presidente, manifestó que: Con fecha 6 de enero de 2021, ha ingresado el oficio D000568-2020-SUTRAN-SP, firmado por la señora **Patricia Elizabeth Cama Meza,** Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, remitiendo el Informe de Gestión al I Semestre 2020 de la Sutran, el cual se remite en cumplimiento a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran).

Dicho documento, ha sido enviado vía correo electrónico para su conocimiento a los despachos de todos los integrantes de esta comisión.

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión si tienen algún informe los pueden realizar

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, Manifestó: " El 15 de enero visite el lugar Alto la Punta, del Distrito de Punta de Bombón en Arequipa, me reuní con dirigentes y pobladores de la localidad para escuchar respecto a la problemática en torno a la obra de construcción, de la vía paso a desnivel, Bay pass, alto a la fundo La Pampilla, señalaron también que ese paso a nivel es parte de la obra de construcción y mejoramiento de la carretera Camaná del Río Quilca Matarani Ilo – Tacna. En primer lugar el expediente técnico Provias les informó que si harían un paso a nivel, pero luego que no lo harían. Hasta la fecha ya han ocurrido 8 accidentes, con la cifra de 8 fallecidos, Luego compartió un vídeo para poder observar y escuchar los pedidos de los pobladores en la Punta de Bombón.

Asimismo, informó: " El 29 de enero del año en curso, como parte de las actividades de la semana de representación, me apersoné a inspeccionar la rampa de acceso el puente N° 12, ubicadas en el cruce de la Av. Huarochirí Unión en el distrito de Villa María el Triunfo, éste puente cruza el carril de la Línea 1 del Metro de Lima, que es muy usado por los transeúntes y vecinos de la zona, durante su visita pudo observar los trabajos del cercado de la zona para que no se pueda sufrir otro accidente y pude constatar la presencia de los aceros corroídos y el mal estado de la estructura del Puente peatonal, no solo el que se ha caído, sino la otra parte también está igualito, puede caerse en cualquier momento. Desde mi despacho ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones información al respecto. de urgencia a ésta Comisión al señor Ministro Martín Gonzales Chávez, para que informe sobre los hechos mencionados y sobre la periodicidad del mantenimiento de las infraestructuras a cargo del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, para que informe y que se está haciendo al respecto. Por lo que solicita la visita del Ministro para que informe y que se está haciendo al respecto"

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, Informó: "Sobre una mención que se estaría propalando de la funcionaria María Jara, de un proyecto que ella tenía en mente, presentar un Proyecto de iniciativa legislativa, para que se pueda modificar la ley donde se genera la prescripción sobre el transcurso del tiempo de algunas multas impuestas que han sido maltratas a través de algunas normativas y muchas con la intención de poder exterminarla sacarlas del mapa. Han sido generadas unas multas, pero al parecer esta señora pretende tratar de consumir alguna intención en estos hechos, porque su intención es tratar que se elimine esa prescripción...y seguir de una u otra manera, después de ver conveniente, en el tiempo a seguir de manera regular su participación. Acá hay algo que genera bastante malestar porque tenemos que recordar también y por ello la inconsecuencia de su actitud. Debemos recordar que la funcionaria María Jara, tuvo que acudir a una prescripción para un proceso que ella tenía, en un proceso sancionatorio, por no respetar las competencias del Concejo Metropolitano de Lima que autorizaba el plan de corredores complementarios por no respetar las ...Para que no se pueda llevar a cabo la inhabilitación y destitución del cargo público para ocupar, la funcionaria tuvo que direccionarse a la prescripción de su proceso sancionatorio por el tiempo transcurrido... Ahora por un tema de deuda no por una incapacidad y muchos de estos tratando de socavar o exterminar alguna empresa, por tratar de favorecer a otra empresa de transporte, pues está pretendiendo hacer un proyecto de iniciativa legislativa para que se modifique la prescripción de deudas. Es lamentable esta actitud..."

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión manifestó: "La reanudación de la última agenda que quedó suspendida por la realización del Pleno, a causa de la crisis de los hermanos agricultores, siendo necesario que se pueda agendar para la próxima sesión, la situación de transportes interprovinciales en nuestro País, y estando ante el inicio de una nueva cuarentena por la situación que nos está llevando la Pandemia, es necesario **contar con la presencia inmediata del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones** a fin de poder tratar los siguientes temas: Acciones del sector transportes, a implementar durante la cuarentena, situación del sector Comunicaciones ante el reinicio de las clases escolares 2021; Reglamentación de la Ley de autos colectivos"

El seños congresista Robledo Gutarra Ramos, Informo: " Que la semana de Representación en la Selva Central de Junín, la época de lluvia que ya vino desde el mes de diciembre los Alcaldes se encuentran preocupados, de acuerdo al D.S. de urgencia 070- 2020- en la cual se establece el plan de mantenimiento de " Provías", por parte del programa "Arranca Perú", lo cual por la lluvia no se va poder cumplir con los objetivos, nos han pedido que la MEF, tenga en consideración, que a partir del mes de abril cuando ya la lluvia cesa, puedan a cumplir con este programa Arranca Perú; porque el dinero que ellos van a llegar a tener, van a volver al arca. Por lo cual nos han pedido se le solicite al MEF, habría cierta tolerancia para que ellos puedan cumplir con la limpieza y el mantenimiento de las carreteras, porque este mes por las lluvias constantes,

cada vez que van aperturando la carretera, se moviliza la tierra y resulta que hay deslizamiento y simplemente no se va cumplir con el propósito que debía ser..."

El señor congresista Eduardo Acate Coronel, luego de saludar al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: "En el mes de noviembre, diciembre y en el mes de enero, me he estado reuniendo con transportistas interprovinciales, primero porque había un pedido por parte de ellos en el tema de las multas que estaba colocando SUTRAN en el tiempo de pandemia, ellos pedían que se pueda evaluar una amnistía de multas de los transportistas, conductores, generadores de carga, que cuenten sanciones pendientes de pago aplicadas en el ámbito regional local, y hacían referencia a un D.S. 01-2017-MTC, donde efectivamente en ese Decreto Supremo salieron publicados otros como el 021-2008 del MTC y así en varios momentos, especialmente en el Fenómeno del Niños cuando no se podía hacer transporte, había problemas en las principales carreteras del País, a raíz de ese pedido mi Despacho ofició al actual Ministro de Transportes el Oficio 592-2020 de fecha 9 de diciembre desde el año pasado e incluso reuniones con SUTRAN, y con Transportes, se logró en estos diálogos se dé el Decreto Supremo 01-2021-MTC, donde aprueba el programa para regularizar sanciones impuestas en el amparo de los Decretos Supremos 058-2013, 021-2008, 016-2009, 017-2009-MTC. Lo cierto es que si bien es cierto que se ha logrado y avanzado, en ese sentido, entendiendo que los transportistas el año pasado han tenido problemas tanto para poder trabajar entonces las multas tendrían que haberse evaluado, efectivamente se han evaluado ...".

PEDIDOS

EL señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión hacer sus pedidos.

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, Manifestó: "Tengo un proyecto de Ley que ha presentado el 1° de diciembre del año pasado de 2020, "Ley que declara de necesidad pública la construcción y equipamiento de una aeropuerto en la Selva Central del Departamento de Junín" solicita que lo programa para la próxima sesión para que lo pueda sustentar igualmente el Proyecto de Ley 6916/2021-CR, "Ley que crea de necesidad pública preferentemente nacional la carretera internacional Interoceánica ..." que también se pueda agendar para la próxima para sustentar".

El señor congresista Eduardo Acate Coronel, manifestó: "En referencia al informe que hice yo le pediría poder convocar a los dirigentes del Consejo Nacional de Transporte Terrestre y también en este caso a la Asociación de Transporte Terrestre de pasajeros que están pidiendo y se están comunicándose con el MTC, pero no tienen respuesta y están pidiendo en este caso, que a través

de la Comisión de Transportes se les pueda escuchar. Asimismo, logremos agendar desde la Presidencia en el Pleno del Parlamento Nacional la Ley de Publicidad Estatal"

La señora congresista Rita Elena Ayasta de Díaz, luego de saludar y por su intermedio de los miembros de la Comisión manifestó: "quiero hacer de su conocimiento sobre un Proyecto de Ley 6830-2020/ CR de diciembre del año pasado sobre la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del servicio aeroportuario en la región Lambayeque mediante la modernización del aeropuerto internacional "Cap. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales"" de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Esperemos que también se pueda considerar en la siguiente reunión o sesión que tengamos".

El señor congresista, Manuel Merino de Lama, manifestó: "EL día viernes que se presentó el señor Ministro en la Comisión le solicite explicación sobre la creación de la banda ancha de la Región Tumbes, es un proyecto que lo va ejecutar por parte del MTC, y no ha culminado desde el año 2016, son temas urgentes de comunicación. En segundo lugar, que de explicación sobre la vía de Tumbes a Sullana, que es la única vía que no está concesionado, igual en el Plan Multianual estaba programado a doble calzada, desde Tumbes a Sullana, sin embargo sigue siendo postergado. De la misma manera el Puente de Uña de Gato, que es un Proyecto que lo tiene a cargo el MTC del año 2016 y el año 2018 se puso la primera piedra, y está avanzando a paso de tortuga. En la misma línea que nos informe a la compra de los terrenos para la ampliación del Aeropuerto, de la Región Tumbes que informe cuales son los motivos de la paralización, de esta compra de los terrenos para la ampliación del Aeropuerto de Tumbes. En ese sentido solicito que la Comisión haga suyo este pedido".

Al respecto el **señor Presidente**, manifestó, que no habiendo más pedidos, pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente manifestó que: "Como primer punto la exposición del congresista **Perci Rivas Ocejo**, en el Proyecto de Ley **6592/2020-CR**, de su autoría, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "Reemplazo del puente San Francisco en la red vial nacional ruta PE – 28: La Quinoa – Tambo – San Francisco", con la finalidad de mejorar la interconexión a la población de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Junín.

El señor congresista **Perci Rivas Ocejo**, dio su exposición al respecto.

El señor Presidente agradeció al **congresista Rivas**, por su exposición, manifestando que será de gran utilidad para preparar el dictamen correspondiente.

- Debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **6153/2020-CR**, Ley que crea la línea aérea del Perú del Bicentenario. Como recuerdan, este tema ya lo hemos venido tratando en reiteradas sesiones y se ha invitado a todos los expertos solicitados por los congresistas de esta comisión, además, en el transcurso se ha ido mejorando el texto con el aporte de los señores invitados y de ustedes mismos.

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la comisión hacer uso de la palabra para el debate, correspondiente, del **P.L. 6153/2020-CR**.

El señor congresista Robledo Gutarra, manifestó: el presente predictamen recoge una alternativa muy importante para dotar a nuestra País de una línea de Bandera Nacional, que ya lo hemos discutido en anteriores sesiones. Sin embargo, el que se hay convertido en una propuesta de carácter declarativa, hace que el resto de artículos, que se estructuran en la propuesta del predictamen resulta innecesario, salvo el Art. 1° que es el objetivo de la Ley. Propongo que este Predictamen sea planteado como declarativo, como tal con un artículo único, sería referido al contenido del Art. 1° del texto actual. Inicialmente hemos estado discutiendo, otros predictámenes que habíamos visto era algo más concerniente, pero ahora solo lo vemos como declarativo.

El señor congresista Carlos Fernández Chacón, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: "Nosotros no podemos hacer una línea privada sino estatal, hasta ahora están los trabajadores de Aero Perú, pidiendo sus beneficios que les correspondía, como nos ha hecho falta ahora en la Pandemia, para poder trasladar las cosas que necesitábamos, muchas vidas se pudo salvar, por no tener una Línea Aérea, no es una vanidad, sino una necesidad, el Estado tiene que tener control, por lo menos en lo más elemental, Hagamos todo lo posible para que esto salga a la brevedad. Somos muy temerosos con las líneas extranjeras, pero no son capaces de pelear porque el Estado tengo una Línea Aérea de Bandera."

El señor congresista Richard Rubio Gariza, manifestó: "Quien no quería que su país tenga su línea de Bandera, como muchos países cuentan con su línea de bandera, ya sea con capital estatal o privado, o público- privado ... Entonces si se puede tener una Línea de Bandera, aún de propiedad estatal. La creación de una línea aerolínea de Bandera, constituye una política estatal del Gobierno tiene que hacer el Ejecutivo. El presente proyecto de Ley propone..." Solicitó se incorpore lo siguiente:

En el Art. 14 "prohíbase incorporar como parte capital y de territorio ciudadano e empresas de países fronterizos, con lo cual el países tenga conflictos en aras de la seguridad nacional. Art. 15° Establézcase las medidas de los atractivos turísticos como que el personal a bordo de la flota cuente con vestimenta típica peruana de cada Región y ofrecer de manera gratuita videos de los atractivos turísticos y comerciales del Perú".

Luego de la observación en el debate de los señores Congresista, solicito al secretario Técnico pasar la lista para la votación correspondiente, con cargo a redacción los Ar. 14 y 15.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado, Merino de Lama, Bartolo Romero; y Acate Coronel.

En contra: Lizana Santos.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**

- Debate del predictamen, recaído en el **Proyecto de Ley 4786/2019-CR**, Ley que establece medidas para reducir los índices de contaminación atmosférica y congestión vehicular.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a sustentar el mencionado Proyecto de Ley:

"En el Perú, el incremento del parque automotor se produjo de modo incontrolado e ilimitado ante las improvisadas políticas implementadas por los gobiernos de turno que posibilitaron la adquisición de vehículos nuevos, usados, financiados y otros a través de la importación de vehículos, sin una previa planificación del transporte y tránsito dentro de las principales ciudades del país..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la comisión hacer uso de la palabra para el debate, correspondiente, del P.L. **4786/2019-CR**.

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, manifestó: "Consideramos que esta propuesta no es la más adecuada primero la contaminación atmosférica proviene no solo de los vehículos, sino en mayor medida está asociada en las ciudades a las zonas industriales, y fuera de ellas son las actividades mineras las que generan esa contaminación atmosférica lo cual no se menciona en el predictamen. Segundo el tema de la restricción vehicular resulta algo que ya se ha implementado, Tercero en lo que respecta a los vehículos eléctricos investigaciones en Alemania indica que estos generan más contaminación, ya que esto automóviles contaminan un 11% o un 28% más que los de gasolina ..."

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico, pasar asistencia para verificar la votación correspondiente.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Rubio Gariza, Simeón Hurtado; e, Hidalgo Zamalloa.

Abstención: Gutarra Ramos y Lizana Santos,

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.



- Debate del predictamen **predictamen negativo**, recaído en el Proyecto de Ley **5982/2020-CR**, que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de la Carretera Ruta PE – 18 C: Emp. PE-5N (Von Humbolt) de Doble Vía del Tramo Km. 0 al 71 y Ruta Departamental UC -107 del Km 71 al 86, de la Carretera Federico Basadre del Departamento de Ucayali”, respetando las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas, hidrológicas naturales y el medio ambiente”.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a sustentar el mencionado predictamen negativo del mencionado Proyecto de Ley:

“...Actualmente la carretera Federico Basadre se ha identificado como PE-18 C, ubicada en la Región Ucayali, el que conforme a lo informado por Provías Nacional del MTC, el tramo existente de la Ruta PE-18 C desde el Km 0+000 hasta el Km 86+000 cuenta con pavimento de asfaltado y desde el Km. 70+846.17 esta reclasificado temporalmente como Ruta Departamental UC-107 Tramo: Jardines del Recuerdo – Dv. Aeropuerto – Av. Sáenz Peña, a cargo del Gobierno Regional de Ucayali, por lo que Provías Nacional solo interviene desde el Km. 0+00 hasta Km 70+846.17 mediante Conservación Rutinaria por niveles de servicio, siendo de intervención Regional desde el Km. 70+846.17...”

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión el respectivo debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5982/2020-CR**.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación correspondiente, al no solicitar la palabra ningún miembro de la Comisión.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado,

Abstención Lizana Santos.

La propuesta ha sido **APROBADA O POR MAYORÍA**.

- Debate del **predictamen negativo**, recaído en el **Proyecto de Ley 3812/2018-CR**, que declara de necesidad pública la regulación de la circulación del transporte pesado en la Provincia Constitucional del Callao.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

Debemos mencionar que, una de las principales razones para la existencia del tráfico vehicular congestionado proviene de la falta de cultura vial, entendida como la construcción de una

convivencia armoniosa, responsable y de respeto entre todos los que hacen uso de las vías de tránsito, sean aceras, rutas, caminos, ciclo vías, etc...En tal sentido consideramos que, el proyecto de ley en mención **no resulta viable**, ya que las regulaciones al tránsito de vehículos de carga pesada ya se encuentran determinadas por las normas, y autoridades públicas competentes para la toma de decisiones y/o implementación de medidas para regular dicho transporte pesado, conforme se ha precisado líneas precedentes".

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el debate respectivo el envío al archivo del dictamen NEGATIVO recaído en el Proyecto de Ley 3812/2018-CR.

El congresista Fernández Chacón, manifestó: "Hay que actuar sobre una realidad que hay, no enviar al archivo, para ver qué problema existe. No lo mandemos al archivo y profundicemos su estudio...".

Se sometió al Voto la cuestión Previa.

Votaron a los siguientes Congresistas:

En Contra: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Merino de Lama.

A favor: Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado.

Abstención. Lizana Santos.

La Cuestión Previa, ha sido **APROBADA POR MAYORIA**.

- Debate del predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 2302/2017-CR, por el que se propone establecer normas complementarias para la regulación del servicio de transporte público terrestre regular de personas a nivel nacional, regional y provincial, con la finalidad de fortalecer la fiscalización y supervisión de la seguridad vial.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

"En los últimos 30 años se incrementó el parque automotor, por las políticas implementadas por los gobiernos de turno, posibilitando la libre exportación de vehículos de distintos países y la venta de vehículos a plazos, que a su vez dio paso a la gran afluencia del transporte público terrestre en el país, así como del transporte interprovincial, y por ende sé dictado normas al respecto a fin de que se pueda controlar la informalidad en este sector del servicio de transporte público..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión el respectivo debate y recomienda la **NO Aprobación** y su consecuente pase al archivo del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2302/2017-CR.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación, al no solicitar la palabra ningún miembro de la Comisión.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD** para su archivamiento.

- Debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5340/2020-CR**, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la culminación de la avenida Canta Callao y el Intercambio Vial tipo trébol en la carretera Panamericana Norte en la provincia de Lima.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

"Las ejecuciones de infraestructura de desarrollo vial son fundamentales para el desarrollo y crecimiento del país ya que permite la integración y traslado de personas y bienes que realizan sus actividades cotidianas diarias en beneficio de la economía del país, asimismo satisface en cierta medida las necesidades básicas de trabajo, educación y salud.

Asimismo, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedades del Estado, Liberación de Interferencia para la ejecución de Obras de Infraestructura, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y Liberación de Interferencias para la ejecución de interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión el respectivo debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5340/2020-CR**.

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, manifestó: "Primero para agradecer que se esté debatiendo este punto, ya que es de carácter extremadamente importante, para los habitantes de Lima – Norte, debido a que este es un punto que pude ayudar a **descongestionar** vías principales como es las avenidas Tupac Amaru, la Universitaria, y la misma Av. Trapiche, muchas veces tienen que hacer uso de otras vías alternas como para llegar al Callao y poder transportar

vía marítima o hasta vía terrestre hacia el Sur de producto que pueden venir del Centro de Lima, y que tienen que pasar por Carabaylo y tratar de llegar al Callao, Por lo que ayuda a descongestionar no tener una facilidad de trasladarse y existiendo un intercambio vial en la Panamericana Norte, y existiendo poseionarios que se han asentado en Canta Callao, no permite una continuidad y esto hace que se desvíen por otras rutas, es un proyecto de gran importancia de los ciudadanos de Lima, Norte... Es plenamente bajo un estricto de carácter social..."

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación, con cargo a redacción.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado; e, Hidalgo Zamalloa.

Abstención: Lizana Santos

Aprobado por MAYORIA

- **Finalmente**, el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **4802/2019-CR**, **4560/2018-CR**, **2026/2017-CR**, por los que se propone incorporar el segundo párrafo al artículo 13, el inciso i) al artículo 23, se modifique el numeral 24.4 e incorpore el numeral 24.11 al artículo 24, y el artículo 28-A al artículo 28 de la **Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**.

El señor Presidente, solicitó al señor Secretario hacer la exposición del predictamen correspondiente.

"En lo que se refiere al Proyecto de Ley **4802/2019-CR**, modifica el artículo 13 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para **controlar y detectar las infracciones** a las normas de tránsito, para que las autoridades competentes implementen en su jurisdicción cámaras de video o cualquier otro tipo de dispositivos de captación y reproducción de imágenes. Así mismo agrega un inciso al artículo 5 de la misma ley en cuanto a las sanciones incluyendo el "Servicio comunitario para los infractores ya sean conductores o peatones".

Referente al Proyecto de Ley **4560/2018-CR**, agrega un inciso i) al artículo 23 del mismo cuerpo legal, para **incorporar el Reglamento Nacional del Servicio de Taxi** y definir las reglas y condiciones en que se presta el servicio público de taxi en sus distintas modalidades, procurando un marco legal que defina las condiciones sociales y económicas en que se debe desarrollar con orden, seguridad, eficiencia y eficacia, asegurando la salud e integridad de los pasajeros y las personas que lo prestan..."

Por último, respecto al Proyecto de Ley **2026/2017-CR**, también se refiere a la misma norma, y modifica su artículo 24.4 y 24.8, que regula el procedimiento en la aplicación de las fotopapeletas para el control del tránsito. "De la responsabilidad administrativa por las infracciones".

El señor Presidente, solicita a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra, para el respectivo debate.

El señor congresista Rubio Gariza, manifestó: " Que los equipos de videocámaras o cualquier otro dispositivo de captación y reproducción de imágenes que se va a implementar con la presente iniciativa se tiene que garantizar que sean equipos certificados y se les realice el mantenimiento respectivo para evitar su deterioro o que sean aprovechados por ciertas mafias como las que sucedió con la fotopapeleta, también se tiene que hacer campañas de sensibilización y a la vez pruebas antes de que sean implementadas, se deben establecer plazos, reportes de presuntas fracciones de tránsito cometidas por conductores y sean atendidos o desestimados, serían de 15 día hábiles".

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación, con cargo a redacción.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Fernández Chacón, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

Abstención: Lizana Santos.

Aprobado por MAYORÍA

El señor Presidente, no habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las 5.00 p.m. del día martes 2 de febrero de 2021, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2021 11:12:40-0500

CSH/mgd
Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/03/2021 18:30:26-0500

